"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023-GDU-MDP

Pucusana 22 de agosto de 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°152-2023-ALC/MDP, de fecha 01 de agosto del 2023, se resuelve autorizar y Encargar a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima"**, con código único N° 2434326; El Memorándum N°258A -2023-SGOPEyP-GDU/MDP, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, donde se realiza la designación del Profesional responsable para la elaboración de Expediente Técnico **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima"**, encargando al Arq. Kevin Junior Condori Calcina; el Informe N° 016-2023/KJCC, de fecha 22 de agosto del 2023, del Arq. Kevin Junior Condori Calcina, donde remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código único N° 2434326** a la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos; el Informe N° 317-2023-SGOPEYP-GDU/MDP, de fecha 22 de marzo de 2023, del Ing. Fritz Saul Enríquez Castillo Subgerente de Obras Públicas, en señal de conformidad aprueba el Expediente Técnico **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima"** y a su vez solicita emitir el acto resolutivo que corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Firmado digitalmente por: CASTRO TAPIA Ronald Javier FAU 20131372699 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2023 19:21:20-0500

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N.° 195-1988-CG "Ejecución de la Obras por Administración Directa", en su inciso 1.1 Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios y en su numeral 1.3 Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con: "Expediente Técnico" memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra y a su vez deberá sustentarse y contar previamente, entre otros, con un expediente técnico válidamente aprobado, tal como se requiere para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con Código Único N° 2434326.**

Que, mediante el Informe N° 317-2023-SGOPEyP-GDU/MDP, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con Código Único N° 2434326**, además señala que el valor referencial del Proyecto es de S/. 2,285,526.62 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis con 62/100 soles), **bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario.**
Asimismo, el Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos otorga la viabilidad para la aprobación del expediente técnico de la obra antes mencionada.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con Código Único N° 2434326**, tiene como valor referencial para la ejecución del proyecto que se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
1	**COSTO DIRECTO**	2´145,026.62
2	GASTOS GENERALES 4.91835388%	105,500.00
VR=1+2	**TOTAL (VALOR REFERENCIAL)**	2´250,526.62
3	**SUPERVISION**	35,000.00
VR+LO	**MONTO TOTAL DE LA INVERSION**	2,285,526.62

Que, estando a los informes expuestos y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana establecida en el artículo 37, literal m), en cuanto a la APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA respecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Estadio Municipal, Distrito de Pucusana - Provincia de Lima - Departamento de Lima, con Código Único N° 2434326**, con un monto total de Inversión ascendente a S/. 2,285,526.62 (Dos millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, Asimismo, se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de inversión Pública y dicho proyecto a ejecutar en referencia estará a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Firmado digitalmente por: CASTRO TAPIA Ronald Javier FAU 20131372699 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2023 19:21:38-0500

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a los interesados para el cumplimiento según sus competencias pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. RONALD JAVIER CASTRO TAPIA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CASTRO TAPIA Ronald Javier FAU 20131372699 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2023 19:21:47-0500